

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LIFEGENE-BIOMARKS, INC.
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0028

ASUNTO: Orden.

ORDEN

El 3 de junio de 2024, la Promovente, Lifegene-Biomarks, Inc., presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), un *Recurso de Revisión* contra LUMA Energy Servco, LLC y LUMA Energy, LLC (“LUMA”), el cual dio inicio al caso de epígrafe. El 22 de julio de 2024, LUMA presentó *Contestación a Petición de Revisión Administrativa* en la cual a su vez, alegó que el Negociado de Energía carece de jurisdicción para atender el recurso bajo el fundamento de que se presentó fuera de los términos reglamentarios. Por su parte, el 7 de agosto de 2024, la Querellante presentó Moción en Cumplimiento de Orden mediante la cual se opuso a la solicitud de desestimación.

Así las cosas, se ordena a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria a celebrarse el jueves, 12 de septiembre de 2024, a las 9:00 a.m.** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 27 de agosto de 2024. Certifico además que hoy, 27 de agosto de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0028 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, notificaciones@bufete-emmanuelli.com, rolando@emmanuelli.law, zoe@emmanuelli.law y monica@emmanuelli.law. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Zoé Negrón Comas
472 Ave. Tito Castro
Edificio Marvesa, Suite 106
Ponce, PR 00716

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de agosto de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

